



**ACUERDO REGIONAL QUE AUTORIZA VIAJE DE REPRESENTACIÓN DE CONSEJEROS REGIONALES PARA PARTICIPAR EN LA PASANTÍA TÉCNICA AL CITE AGROINDUSTRIAL ICA – PROCESO DE CREACIÓN DEL CITE CAJAMARCA**

**EL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA**

**POR CUANTO:**

En Sesión Extraordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Cajamarca, de fecha 04 de febrero de 2026, y;

**VISTO:**

El Oficio N.° D75-2026-GR.CAJ/GGR-GRDE, de fecha 02 de febrero de 2026, mediante el cual la Gerencia Regional de Desarrollo Económico invita a los señores Consejeros Regionales a participar en la Pasantía Técnica al CITE Agroindustrial Ica, a realizarse en la ciudad de Ica los días 11 y 12 de febrero de 2026, en el marco del proceso de creación del CITE Público Agroindustrial Cajamarca.

**CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo 31° de la Ley N.° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el artículo 2° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

Que, los artículos 188° y 192° de la Constitución Política del Perú establecen que la descentralización constituye una política permanente del Estado, orientada al desarrollo integral del país, debiendo los Gobiernos Regionales promover el desarrollo económico y productivo en su ámbito territorial;

Que, el inciso a) del artículo 15° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en concordancia con el Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca, establece como atribución del Consejo Regional aprobar los actos vinculados a la representación institucional de los consejeros regionales;

Que, el artículo 37° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Cajamarca dispone que los Consejeros Regionales podrán solicitar autorización para realizar comisiones de servicios fuera del ámbito regional, previa aprobación del Pleno del Consejo Regional;

Que, conforme al artículo 39° de la Ley N.° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la voluntad institucional sobre asuntos de interés público o institucional;

Que, la Pasantía Técnica al CITE Agroindustrial Ica constituye un espacio de fortalecimiento de capacidades, intercambio técnico y conocimiento directo de experiencias exitosas en materia de innovación y desarrollo agroindustrial, resultando de interés estratégico para el proceso de creación del CITE Cajamarca;

Que, en atención a la invitación cursada, el Consejo Regional de Cajamarca considera pertinente autorizar el viaje de representación de los Consejeros Regionales, a fin de asegurar la participación y representación institucional en la referida pasantía técnica;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes N° 27902, 28013, 28961, 28968 y 29053; Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional Cajamarca, aprobado por Ordenanza Regional N.° 07-2016-GR.CAJ-CR, su modificatoria y demás normas complementarias; y, con dispensa de dictamen, lectura y aprobación del acta, con el voto unánime del Pleno del Consejo Regional:

**ACUERDA:**

**Artículo Primero. – AUTORIZAR VIAJE DE REPRESENTACIÓN de los Consejeros Regionales:**

- MARIA MARTHA OCAÑA MELENDRES
- HERNAN JUSTO PESANTES VELASCO
- JORGE ERICK CATON GUERRERO
- ROGELIO HERRERA DIAZ

Para participar en la Pasantía Técnica al CITE Agroindustrial Ica – Proceso de creación del CITE Cajamarca, que se desarrollará en la ciudad de Ica, los días 11 y 12 de febrero de 2026. La autorización comprenderá desde el día 10 al 13 de febrero de 2026, para efectos de desplazamiento.



## GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA CONSEJO REGIONAL



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"

**Artículo Segundo.– SOLICITAR** a la Gerencia General Regional del Gobierno Regional Cajamarca autorice, de manera excepcional, el uso del transporte aéreo para los Consejeros Regionales señalados en el artículo precedente, debidamente justificado en razón a la distancia geográfica, el tiempo limitado para el cumplimiento de la pasantía técnica y la necesidad de garantizar la participación oportuna y eficiente en las actividades programadas, en el marco del interés institucional del Gobierno Regional Cajamarca.

**Artículo Tercero. – ENCARGAR** a la Dirección Regional de Administración la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente Acuerdo Regional.

**Artículo Cuarto. – DISPONER** que la Secretaría del Consejo Regional realice la publicación del presente Acuerdo de Consejo Regional en el Portal Institucional del Gobierno Regional de Cajamarca ([www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5](http://www.regioncajamarca.gob.pe/portal/ws/5)), conforme a ley.

**POR TANTO:**

***Regístrese, publíquese y cúmplase.***

**JESUS SALVADOR CASTREJON PALOMINO**

Consejero Delegado  
CONSEJO REGIONAL



Jr. Sta. Teresa de Journet 351



076-600040



[www.regioncajamarca.gob.pe](http://www.regioncajamarca.gob.pe)